



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OTECEL S.A.

Se comunica al público que la compañía **OTECEL S.A.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, reformó su estatuto social por escritura pública otorgada en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de abril de 2017. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1303** el **06 JUN. 2017**

El tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará de forma previa, entre otros, todos los actos societarios de las compañías emisoras de valores inscritas en el registro de mercado de valores, actual Catastro Público de Mercado de Valores.

La compañía **OTECEL S.A.**, está inscrita en el Catastro Público de Mercado de Valores, bajo el No. 2010.1.01.00465 de 27 de octubre de 2010, y mantiene dos emisiones de obligaciones de corto plazo en circulación inscritas en el Catastro Público de Mercado de Valores bajo los Nos. 2015.Q.02.01526 de 14 de abril de 2015 y 2017.Q.02.001964 de 06 de marzo de 2017.

DATOS DE LA COMPAÑÍA OTECEL S.A.

DOMICILIO PRINCIPAL: Distrito Metropolitano de Quito

DURACIÓN: "El plazo de duración de la Compañía será de noventa (90) años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Mercantil. El plazo estipulado podrá ser ampliado conforme a la Ley."

CAPITAL SUSCRITO: "El capital suscrito y pagado de la Compañía es de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Dólares de los Estados Unidos de América (US \$182'885.740,00) dividido en ciento ochenta y dos millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta (182'885.740) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US \$1,00) cada una."

OBJETO SOCIAL: "El objeto social es la prestación de todo tipo de servicios de telecomunicaciones integrales con sujeción a las disposiciones legales pertinentes aplicables a esas actividades. (...)"

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: "El Presidente Ejecutivo será nombrado por el Directorio, por períodos de tres (3) años pudiendo ser reelegido indefinidamente. No requiere ser accionista de la Compañía. (...)" // "El Presidente Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:

1. Representar a la compañía, legal, judicial y extrajudicialmente. (...)"

"El Vicepresidente Ejecutivo será designado por el Directorio, por períodos de tres (3) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. No requiere ser accionista de la Compañía.

El Vicepresidente Ejecutivo tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo."

Distrito Metropolitano de Quito, a

06 JUN 2017

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MGC
Exp. 47972
Tr. 23688-0041-17

PH